RESOLUCIÓN RECTORAL No. 202604867

28 días del mes de Octubre de 2026

"Por la cual se ordena la apertura de la Subasta Inversa SI-2026004, cuyo objeto es: " Contratar el suministro, implementación, configuración, parametrización y puesta en operación de una solución de Gestión Unificada de Endpoints (UEM), así como la prestación de los servicios de capacitación, transferencia de conocimiento y soporte especializado necesarios para su adecuada administración y operación, destinada a la gestión centralizada de hasta tres mil (3.000) dispositivos tecnológicos de la Institución Universitaria Digital de Antioquia"

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA,

En uso de sus facultades constitucionales, legales, estamentarias y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, nombrado mediante el Acuerdo Directivo No. 20260214 del 10 de marzo de 2026 y posesionado el día 16 de marzo de 2026; facultado para contratar mediante el Literal i) del artículo 43 del Acuerdo Directivo No. 20260218 del 20 de abril de 2026, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

1.Que la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital, es una institución de Educación Superior creada oficialmente mediante Resolución 28994 de 2017 del Ministerio de Educación Nacional y aprobada por la Asamblea Departamental mediante Ordenanza 74 de 2017.

RR202604867
28-10-2026 09:38:40
Radicador: SUMNY DOREIDY JIMENEZ RAMIREZ

2. Que la IU. Digital es un establecimiento público de educación superior, del orden departamental, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, y patrimonio independiente, regida por las normas que regulan el sistema educativo, sector educativo y el servicio público de educación superior.

3. Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que: "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (...)*".

4. Que la Entidad requiere iniciar un proceso de selección de contratista que lleve a cabo el objeto: "*Contratar el suministro, implementación, configuración, parametrización y puesta en operación de una solución de Gestión Unificada de Endpoints (UEM), así como la prestación de los servicios de capacitación, transferencia de conocimiento y soporte especializado necesarios para su adecuada administración y operación, destinada a la gestión centralizada de hasta tres mil (3.000) dispositivos tecnológicos de la Institución Universitaria Digital de Antioquia*"

5. Que la dependencia solicitante, estimó como Subasta Inversa el mecanismo para la mencionada selección del contratista, en los términos del Literal "a" del numeral segundo del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 6 del Decreto 1860 de 2021.

6. Que el 20 de octubre de 2026 se publicó el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos, el presupuesto del proceso, formularios técnicos, el aviso de convocatoria, entre otros.

7. Que el presente proceso fue objeto de observaciones, las cuales fueron respondidas y publicadas en el SECOP II en su oportunidad.

8. Que la IU. DIGITAL, convoca a las VEEDURÍAS CIUDADANAS para que se hagan presentes en este proceso de contratación pública y puedan realizar el respectivo control social de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003.

9. Que el presupuesto oficial de la presente Subasta Inversa asciende a la suma de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO DIECISIETE PESOS M/CTE ($220.624.117), IVA incluido, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 20260575 para la vigencia 2026.

10. Que en la página del SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Common/GoogleReCaptcha/Index?previousUrl=https%3a%2f%2fcommunity.secop.gov.co%2fPublic%2fTendering%2fOpportunityDetail%2fIndex%3fnoticeUID%3dCO1.NTC.11088709%26isFromPublicArea%3dTrue%26isModal%3dFalse se pueden consultar los pliegos de condiciones, los estudios y documentos previos del presente proceso y el cronograma.

11. Que fundamentados en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, se designa el Comité Evaluador para el Proceso de Subasta Inversa SI-2026004.

12. Que el presente proceso NO será objeto de limitación a Mipymes, de conformidad con el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, por no cumplirse los requisitos solicitados en este artículo.

13. Que de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, es deber del representante legal o su delegado ordenar mediante acto administrativo motivado la apertura del proceso de selección en su Institución.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Dar apertura formal al proceso de Subasta Inversa que tiene por objeto: “*Contratar el suministro, implementación, configuración, parametrización y puesta en operación de una solución de Gestión Unificada de Endpoints (UEM), así como la prestación de los servicios de capacitación, transferencia de conocimiento y soporte especializado necesarios para su adecuada administración y operación, destinada a la gestión centralizada de hasta tres mil (3.000) dispositivos tecnológicos de la Institución Universitaria Digital de Antioquia*”.

RR202604867
28-10-2026 09:38:40
Radicador: SUMNY DOREIDY JIMENEZ RAMIREZ

ARTÍCULO 2. Adóptese para el proceso el siguiente cronograma, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR DE RECEPCIÓN Y/O PUBLICACION
Publicación en SECOP de aviso de convocatoria pública	20 de octubre de 2026	**Portal Único de Contratación:** https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Publicación Proyecto de Pliego de Condiciones y Estudios Previos	20 de octubre de 2026	
Recepción de observaciones y sugerencias al Proyecto de Pliego	Desde el 20 de octubre de 2026 hasta las 16:00 horas del 26 de octubre de 2026.	
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes	Hasta las 16:00 horas del 26 de octubre de 2026	
	27 de octubre de 2026	

RR202604867
28-10-2026 09:38:40
Radicador: SUMNY DOREIDY JIMENEZ RAMIREZ

Respuesta a observaciones del Proyecto de Pliego		
Publicación Pliegos Definitivos	28 de octubre de 2026	
Publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	28 de octubre de 2026	
Recepción de observaciones y sugerencias al Pliego Definitivo	Hasta las 15:00 horas del 30 de octubre de 2026	
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	04 de noviembre de 2026	
Plazo para expedir Adendas	Hasta las 15:00 horas del 05 de noviembre de 2026	
Cierre del periodo de presentación de ofertas	Hasta las 15:00 horas del 06 de noviembre de 2026	
Publicación del Informe de Habilitación	11 de noviembre de 2026	
Observaciones al Informe de Habilitación	Hasta las 15:00 horas del 17 de noviembre de 2026	
Respuesta a las observaciones al Informe de Habilitación	19 de noviembre de 2026	

Realización de la Audiencia de la Subasta Inversa	20 de noviembre de 2026	
Publicación de la Resolución de Adjudicación o declaratoria de desierto	23 de noviembre de 2026	
Celebración del contrato y demás requisitos de Legalización	24 de noviembre de 2026	

ARTÍCULO 3. Desígnese el Comité Evaluador para el proceso por Subasta Inversa SI-2026004, el cual estará compuesto por quien ocupe los siguientes cargos o responsabilidades: La Secretaria General o su designado en el rol jurídico, un funcionario designado de la Dirección de Tecnología en el rol técnico y un profesional especializado adscrito a la Dirección Financiera en el rol financiero. De manera adicional, el comité evaluador contará con el acompañamiento de un abogado de la Secretaría General quien actuará como secretario técnico sin derecho a voto.

ARTÍCULO 4. La Subasta Inversa SI-2026004 estará sometida en todos sus aspectos a las disposiciones legales, especialmente a la Ley 1150 de 2007, que reformó la Ley 80 de 1993, y al Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 5. Publíquese el presente acto y los que establezca el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 en el SECOP II.

ARTÍCULO 6. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

RR202604867
28-10-2026 09:38:40
Radicador: SUMNY DOREIDY JIMENEZ RAMIREZ

JASSON ALBERTO DE LA ROSA ISAZA
RECTOR
RECTORÍA

Proyectó: GUSTAVO ADOLFO LONDOÑO CANO
OUTSOURCING
DIRECCIÓN JURÍDICA

Revisó: ALEXANDER MEJIA ROMAN
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARIA GENERAL

Revisó: SANTIAGO RAMÍREZ CARDONA
OUTSOURCING
SECRETARIA GENERAL

Aprobó: PEDRO AICARDO ROJAS QUIRAMA
SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
SECRETARIA GENERAL